José Ramón **Cruz Mundet**

Archivística

Gestión de documentos y administración de archivos



Segunda edición, aumentada y actualizada

Alianza editorial

Archivística

José Ramón Cruz Mundet

Archivística

Gestión de documentos y administración de archivos

Alianza Editorial

Reservados todos los derechos. El contenido de esta obra está protegido por la Ley, que establece penas de prisión y/o multas, además de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios, para quienes reprodujeren, plagiaren, distribuyeren o comunicaren públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución artística fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier medio, sin la preceptiva autorización.

Edición electrónica, 2019
www.alianzaeditorial.es

© José Ramón Cruz Mundet, 2012
© Alianza Editorial, S. A. Madrid, 2019
Juan Ignacio Luca de Tena, 15. 28027 Madrid
ISBN: 978-84-9181-725-3
Edición en versión digital 2019

Índice

Introducción 13

1. Historia de la Archivística 17
   1. El origen de los archivos, de la Archivística y su periodización 17
   2. La Antigüedad 21
   3. La Edad Media 25
   4. El Antiguo Régimen 30
   5. El periodo de desarrollo archivístico 40

2. Los conceptos de documento y de archivo 55
   1. El documento 55
      1.1. Concepto 55
      1.2. Caracteres 58
      1.3. Valores 59
      1.4. Especificidades del documento electrónico 60
      1.5. Los metadatos 62
      1.6. Requisitos para la gestión de documentos electrónicos 65
      1.7. ¿Documento electrónico o información electrónica? 67
      1.8. Algunos malos usos de la voz «documento» 68
   2. El archivo 69
      2.1. Concepto 69
      2.2. Funciones de los archivos 73
      2.3. Etapas o subsistemas del archivo 76

3. La Archivística: una ciencia emergente 79
1. El concepto de Archivística 79
2. Las divisiones de la Archivística 85
2.1. Área específica 87
2.2. Área aplicada o auxiliar 88
3. Los paradigmas 89
3.1. El principio de procedencia 89
3.2. El ciclo de vida de los documentos 91
3.3. El concepto de continuidad de los documentos 94
4. El estudio de la Archivística y su consecuencia: el archivero 98

4. Las ciencias auxiliares de la Archivística 105
1. La paleografía 105
2. La diplomática 107
3. La cronología 108
4. La historia 110
5. El derecho 110
6. Las tecnologías de la información y de las comunicaciones 111
7. La lingüística 112
8. La administración 113

5. El archivo en sus primeras fases 115
1. La organización del sistema de archivo: fase preliminar 115
1.1. La investigación preliminar 118
1.2. El análisis de la actividad 119
1.3. Identificación de las necesidades respecto de los documentos 120
1.4. Valoración de los sistemas existentes 120
1.5. Identificación de las estrategias para satisfacer las necesidades de gestión de los documentos 126
1.6. Diseño de un sistema de gestión de documentos 126
1.7. Implementación de un sistema de gestión de documentos 127
1.8. Revisión 128
2. El archivo y la gestión de procesos 128
3. El archivo de oficina: papel del archivero 130
3.1. Ingreso y registro de los documentos 132
3.2. Herramientas de organización en los archivos de oficina 132
4. El programa de prevención de riesgos 139
5. El expediente administrativo 140
5.1. Partes del expediente 142
5.2. La tramitación 144
5.3. Procedimientos prácticos 145

6. El archivo intermedio 149
1. Orígenes y funciones del archivo intermedio 149
2. Construcción y equipamiento 151
3. Servicios 153
3.1. La instalación 153

3.2. Clasificación 153
3.3. Descripción 154
3.4. Información 154
3.5. Eliminación 155

7. El archivo histórico y la función cultural de los archivos 157
1. Los nuevos usuarios 158
2. El *marketing* cultural de archivos 160
2.1. Los usuarios internos 160
2.2. Los usuarios externos 161
2.3. Reglas básicas de promoción 162
2.4. Los servicios del archivo histórico 163
3. El servicio a la investigación 163
4. Las exposiciones 165
4.1. La elección del tema 166
4.2. Tipología 167
4.3. El montaje 168
5. El servicio educativo 171

8. Los sistemas archivísticos 175
1. El Sistema Español de Archivos 175
1.1. El Sistema de Archivos de la Administración General del Estado 178
1.2. Órganos 181
1.3. Servicios 181
1.4. Centros 182
1.5. Los sistemas archivísticos de las comunidades autónomas 186
2. Los sistemas archivísticos de otros países 192
2.1. Francia 192
2.2. Italia 193
2.3. Gran Bretaña 194
2.4. Estados Unidos de Norteamérica 196
3. El sistema archivístico de la Unión Europea 197
4. Organismos internacionales 199
4.1. El Consejo Internacional de Archivos (CIA) 199
4.2. Archiveros Sin Fronteras 201

9. El ingreso de los documentos 203
1. Los ingresos ordinarios: la transferencia de fondos 204
1.1. Transferencias directas en masa 204
1.2. Transferencias directas continuas 205
2. Planificación de las transferencias y operaciones previas 205
3. La relación de entrega 208
4. Los ingresos extraordinarios 212

10. La clasificación 215
1. Fundamentos teóricos: el principio de procedencia y el de respeto al orden original 216

2. La aplicación de los principios teóricos 220
3. La clasificación 221
3.1. Criterios 222
3.2. Sistemas 223
3.3. La elección del sistema 224
4. El cuadro de clasificación 228
5. La clasificación de los documentos electrónicos 233
6. Procesos y herramientas auxiliares 235
6.1. La ordenación 235
6.2. Lenguajes controlados e índices 237
6.3. La codificación 238

11. La descripción 241
1. Qué es la descripción 241
2. La descripción archivística: modelos y normas 242
3. La Norma Internacional de Descripción Archivística: ISAD (G) 248
3.1. Área de identificación 250
3.2. Área de contexto 251
3.3. Área de contenido y estructura 252
3.4. Área de condiciones de acceso y utilización 253
3.5. Área de documentación asociada 254
3.6. Área de notas 255
3.7. Área de control de la descripción 255
4. ISAAR (CPF). Norma internacional sobre encabezamientos autorizados archivísticos para entidades, personas y familias 256
4.1. Área de identificación 257
4.2. Área de descripción 257
4.3. Área de relaciones 258
4.4. Área de control 258
4.5. Relación de instituciones, personas o familias con documentos y otros recursos 259
5. Normas para la descripción de funciones y de instituciones que custodian fondos 260
5.1. ISDF. Norma internacional para la descripción de funciones (International Standard for Describing Functions) 260
5.2. ISDIAH. Norma internacional para describir instituciones que custodian fondos de archivo (International Standard for Describing Institutions with Archival Holdings) 261
6. Los instrumentos de descripción: tipos 262
6.1. La guía 263
6.2. El inventario 263
6.3. El catálogo 267
7. La descripción de los documentos electrónicos 272
7.1. Descripción Archivística Codificada / Definición de Tipo de Documento (EAD/DTD) 274
7.2. EAC. Encoded Archival Context 275

8. La indización 275
9. Los instrumentos de control 279

12. El expurgo de los documentos: valoración, selección y eliminación 281
1. Antecedentes y configuración del expurgo 282
2. Principios que rigen el expurgo 286
2.1. Organicidad de los documentos 286
2.2. Proceso anticipado 287
2.3. Inalienabilidad de los documentos públicos 287
2.4. El documento no es un fin en sí mismo 287
2.5. Conservar para informar 288
2.6. La sustitución no es la solución 288
3. La valoración 288
3.1. Requisitos legales 289
3.2. Criterios 290
4. La selección 294
4.1. Criterios y etapas 294
4.2. Métodos 295
5. Práctica de la valoración y de la selección: el calendario de conservación 299
6. Eliminación 301

13. El acceso a la información y los archivos 303
1. Breve panorama internacional 303
2. El acceso a la información: derecho constitucional 306
3. La legislación española a la luz de la Constitución 308
3.1. La legislación estatal 308
3.2. La legislación autonómica 321
4. Las instituciones europeas 322

14. La conservación de los documentos: el edificio y las instalaciones. El archivo electrónico 325
1. Factores que inciden en la elección de las infraestructuras 326
2. Características arquitectónicas 329
2.1. Dependencias 329
2.2. Mobiliario 336
3. Medidas ambientales y de seguridad 338
3.1. Los factores climáticos: humedad, temperatura y luz solar 338
3.2. El polvo y la contaminación 340
3.3. El fuego 340
3.4. Los factores biológicos 341
3.5. La instalación eléctrica y de seguridad 342
4. El archivo electrónico y la conservación digital 343
4.1. OAIS: el modelo de referencia de archivo electrónico 343

Bibliografía 361

Índice analítico y onomástico 383

Introducción

Hace veinticinco años salía de la imprenta el *Manual de Archivística,* antecesor de esta obra que tienes entre tus manos, un trabajo que se ha ido adaptando al entorno cambiante de la disciplina y de su práctica en sucesivas ediciones. La actual, que podremos llamar pomposamente la de las bodas de plata del autor con su obra, también ha querido aprovechar la ocasión para adecuar el texto a las novedades producidas. Si en 1994 ya era difícil condensar en unos cientos de páginas el cuerpo de conocimiento de esta disciplina, ahora lo es con mucha más razón, como lo ha sido en la anterior puesta al día de 2012, ya que la Archivística no para de mejorar en cuanto a sus conocimientos, ni de expandirse en cuanto a su área de acción se refiere. Ahora, como entonces, se ha realizado una actualización prudente de los contenidos, porque el volumen de la producción científica y técnica, de los aspectos a tratar, nos han obligado a dejar fuera de estas páginas asuntos que, o bien ya hemos tratado en otras publicaciones, o constituyen materia de especialización que exigen, como ya poseen, sus monografías específicas. Transcurrido este tiempo, la producción de nuestra disciplina es difícil de abarcar e imposible de condensar, mucho menos de hacerlo contentando a todos.

Al igual que entonces, ahora, lo que hace de la Archivística una ciencia, cada día más cerca de ser completa en sí misma, es la posesión de un cuerpo de conocimiento estable, de unos principios doctrinales, que se renuevan, matizan y mejoran, sin alterarse en su esencia. Y esto es lo que hemos pre-

tendido recoger en este libro. En consecuencia, mantiene su espíritu de ser una obra concebida como base de conocimiento general, abierto a todo tipo de público interesado, aunque orientado a los alumnos universitarios, a quienes se pretende proporcionar una enseñanza básica y completa a un tiempo, así como una plataforma desde la que lanzarse a un conocimiento más preciso a través de fuentes y bibliografía seleccionadas con rigor y ánimo de suscitar un mayor interés acerca de las diferentes materias que se tratan.

En esta ocasión, la estructura de los contenidos se mantiene organizada en torno a tres ejes: el marco contextual y conceptual, el sistema archivístico y las herramientas. El marco contextual lo compone la evolución de la Archivística en el tiempo, objeto del primer capítulo, desde los primeros estados y el origen de la escritura hasta las últimas corrientes de pensamiento. Se trata de un aspecto que sigue despertando un interés menor en la literatura profesional, más abundante en estudios locales, pero escasa en monografías, lo que no deja de resultar paradójico contando con tantos historiadores en nuestras filas, y un cuarto de siglo después la afirmación se mantiene. El segundo capítulo comienza desde la base, el documento, y llega hasta la construcción social, el archivo, y se detiene en su conceptualización, con especial referencia a los cambios introducidos en su naturaleza por las tecnologías de la información. A la caracterización de la Archivística como ciencia, bien que emergente, está dedicado el tercer capítulo, en el que se han aligerado pretéritas preocupaciones respecto a su hipotético encaje con las disciplinas que trabajan con materiales editados, en beneficio de una mayor atención a los paradigmas. Este primer eje se cierra con una breve descripción de las ciencias auxiliares, aspecto que ha cambiado poco en estos años.

El sistema archivístico constituye el segundo eje, donde se fragmenta en una serie de capítulos concatenados el ciclo de vida de los documentos, a efectos expositivos y didácticos, que no están reñidos con la realidad. El primero se centra en la gestión de los documentos mientras son necesarios para el sostenimiento de las actividades corrientes de las personas y de las organizaciones, donde se proporcionan orientaciones prácticas para empezar de cero. A continuación se dedica un capítulo a la fase intermedia de los documentos, a las funciones y los servicios específicos del archivo; como se dedica otro más a la fase de conservación permanente y a los servicios que presta un archivo histórico, comprendiendo así desde que se crean los documentos hasta que se conservan para siempre. El capítulo octavo, dedicado a los sistemas archivísticos, cierra este segundo bloque con una visión panorámica del sistema español, así como los de los principales países de nuestro entorno.

El tercer eje lo componen las herramientas, lo que podríamos denominar los procesos de tratamiento y archivo de los documentos. Con indepen-

dencia de su soporte y su naturaleza, analógicos y digitales; todos ellos son objeto por igual de unos procesos de captura e ingreso, que es el contenido del noveno capítulo. Asimismo, todos son clasificados, mediante sistemas de categorización que los agrupa por ciertos criterios de afinidad, al tiempo que los individualiza, sin dejar de representar las relaciones que median entre todos los que produce una persona o una organización a lo largo de su actividad. El undécimo se ocupa de la descripción, uno de los aspectos del proceso técnico en el que la normalización ha alcanzado mayor desarrollo, de ahí que se trate desde la perspectiva del conjunto de normas archivísticas que la regulan y permiten la recuperación de la información y el acceso a los documentos. El siguiente capítulo se centra en uno de los grandes caballos de batalla archivístico, consistente en dilucidar qué se conserva y durante cuánto tiempo de entre toda la producción documental; es decir, asegurar de un lado que los individuos y las organizaciones conservan cuanto es necesario para surtir sus necesidades presentes y futuras, y asegurar del otro que se destruye todo lo que es prescindible, garantizando la sostenibilidad del archivo, sin olvidar que, al fin y al cabo, se trata de configurar el patrimonio documental que leguemos a las generaciones futuras. El capítulo decimotercero se ocupa de un aspecto en cierto modo instrumental, aunque no de carácter técnico, como es el ejercicio del derecho de acceso a la información contenida en los documentos, que sustancia, así, una de las grandes razones por las que se crean y conservan los documentos. Por último, las condiciones para la instalación, el uso y la conservación de los documentos —esto es, el archivo como continente— es el objeto del capítulo decimocuarto, que cierra el eje instrumental con un nuevo apartado dedicado al archivo electrónico y a su modelo de referencia, que si bien va más allá del continente, es su objeto central.

La obra se acaba con una bibliografía que se pretende completa y actualizada en el momento de darla a la estampa, pero conscientes de que es una pretensión imposible. Contrariamente a lo que suele ser habitual en los últimos tiempos, se ha prescindido de añadir la dirección web donde es posible encontrar versiones digitalizadas o simplemente accesibles de obras digitales, por la sencilla razón de que la vida media de dichas direcciones es tan efímera que pronto se convierten en inservibles, de modo que el lector avisado se procurará las referencias de su interés a través de un buscador, que siempre le llevará a la sede actualizada donde recuperarlas. Asimismo, se ha querido ser muy escrupuloso en identificar a los autores y las fuentes originarias de los diferentes conceptos y aspectos tratados en estas páginas, y citarlos lógicamente para separar el trigo de la paja. Esto es imprescindible en la producción científica, y en una que se halla en proceso de formación, como es la nuestra, comporta el riesgo de que posteriormente otros no tan científicos, como aprovechados y perezosos, citen ocultando al intermediario; por no hablar de la jocosa satisfacción de ver repetida hasta la sacie-

dad tal cual imprecisión de menor orden dejada aquí y allá, desvelando con ello estudiosos impostados, aunque se dejen en reserva y secreto. Por último, es obligado excusarse si abundan las hechas en primera persona, quede tranquilo el lector, pues el pudor ha dirigido la pluma en estas suertes; como también lo es aprovechar las resmas emborronadas en un cuarto de siglo de intensa dedicación a esta materia.

Para concluir sin caer en el tedio de una larga nómina de los muchos a quienes tanto debo, vaya por delante mi deuda y reconocimiento.

José Ramón Cruz Mundet
Universidad Carlos III de Madrid

1. Historia de la Archivística

1. El origen de los archivos, de la Archivística y su periodización

La historia de la Archivística y de su objeto de atención (los fondos documentales y los archivos) se caracteriza por la limitada cantidad de monografías que la tratan. La bibliografía es, en tal sentido, más bien dispersa y se distribuye en una nebulosa literaria que trata sobre la historia de tal o cual fondo, en el mejor de los casos de alguna región y raramente de un país por completo (Evans, 1979). Así como en múltiples aspectos de esta disciplina las contribuciones y compilaciones han sido abundantes en las últimas décadas, en este tema no ha sido así, a pesar de lo cual se han ido incorporando obras notables de carácter general, como la de P. Delsalle (1998), revisiones historiográficas (Dahlin, 2001), sobre la Antigüedad (Sickinger, 1999; Brosius, 2003), la colectiva sobre España (Generelo y Moreno, 1998), sobre determinadas categorías de archivos como los municipales (Cerdá, 1998; García y Fernández, 1999), y un cada vez mejor conocimiento sobre la historia de los archivos de Oriente (Presedo, 1994; Yinian, 1998; Yang, 2001), por citar las de mayor relieve.

Al establecer la cronología, nos encontramos con una clara dicotomía entre disciplina y objeto de atención. Pues si los archivos, como los documentos, tienen una existencia clara y de larga duración, la ciencia que los estudia, por el contrario, es de factura relativamente reciente y con un perfil

peor definido en el tiempo. En cualquier caso, podemos atribuir a los primeros unos inicios que nos llevan hasta los orígenes de la escritura, mediado el cuarto milenio (Escolar, 1988, 30 y ss.; Gaur, 1990, 69 y ss.); para situar a la Archivística, debemos acercarnos mucho más, hasta bien entrado el siglo XIX (Heredia, 1987, 10; Lodolini, 1990, 108 y ss.).

Así pues, nos encontramos con la necesidad de armonizar la periodización de los archivos y la de su ciencia, con notables distancias en el tiempo; mas, como señalaran tanto Casanova (1928) como Brenneke (1968) y Sandri (1968), se trata de dos cuestiones tan íntimamente ligadas que resultan difíciles de separar.

Los diferentes autores que han abordado la cuestión señalan el siglo XIX como el periodo en el que la Archivística ve la luz; incluso bastantes lo asocian con la publicación en 1898 del *Handeleiding voor het Ordenen en Beschrijven van Archiven* (Manual para la clasificación y descripción de los archivos), obra de los archiveros holandeses S. Muller, J. A. Feith y R. Fruin. Se trata del primer compendio de una serie de obras técnicas orientadas a la organización de los fondos documentales; sin embargo, establecer con certeza los orígenes de esta ciencia tiene su dificultad, por cuanto comienza como una disciplina empírica para el arreglo de los archivos y, con el tiempo —aún hoy—, inicia una evolución hacia su perfeccionamiento y completitud (Arad, 1982, 182-186) para alcanzar los perfiles que la definan como ciencia.

Como se verá más adelante, la organización de los archivos ha pasado por una serie de vicisitudes históricas, que es posible agrupar en dos periodos:

- El periodo prearchivístico, durante el cual el tratamiento de los fondos documentales se ha caracterizado por la indefinición en sus presupuestos e incluso por la sumisión a los principios de otras disciplinas.
- El periodo de desarrollo archivístico, durante el cual, tanto en la teoría como en el tratamiento de los fondos documentales, ha logrado unos niveles suficientes de autonomía como para poder hablar propiamente de Archivística.

Partiendo de la base cronológica comúnmente aceptada, es posible afinar aún más en la estipulación de sus límites. Veamos. ¿Cuál es el aspecto que da naturaleza a una ciencia? Podemos convenir en que es el establecimiento de uno o más enunciados teóricos o principios generales, a partir de los cuales se pivote el desarrollo ulterior de su entramado teórico. ¿Y cuál es el principio fundamental de la Archivística? Como coinciden en señalar cuantos han reflexionado en torno a este asunto (Schellenberg, 1965, 90; Association, 1970, 207-208; Lodolini, 1990, 165 y ss.), es el «principio de

procedencia»; pues, como indicará Duchein (1985, 69), «justamente por su práctica el archivero se diferencia netamente del bibliotecario, de una parte, y del documentalista, por la otra».

El padre de esta teoría, imbuido por las corrientes estructuralistas de la época, fue el historiador francés Natalis de Wailly, quien en 1841, siendo a la sazón jefe de la Sección Administrativa de los Archivos Departamentales, en el Ministerio del Interior, elaboró la circular de 24 de abril. En ella se daba a la luz la noción de «fondo de archivo», por lo que se entendía la acción de

> (…) reunir los documentos por fondos, es decir, reunir todos los documentos que provienen de un cuerpo, de un establecimiento, de una familia o de un individuo, y arreglar estos fondos con sujeción a un orden determinado. (…) Los documentos que apenas se relacionan con un establecimiento, un cuerpo o una familia, no deben mezclarse con el fondo de ese establecimiento, de ese cuerpo, de esa familia…

Más adelante aclaraba el mismo autor, que

> (…) la clasificación general por fondos es la única verdaderamente apropiada para asegurar el pronto cumplimiento de un orden regular y uniforme. (…) Si en vez de este método, del cual puede decirse que se funda en la naturaleza de las cosas, se propone un orden teórico… los archivos caerán en un desorden difícil de remediar. En cualquier clasificación distinta a esta se corre el grave riesgo de no saber dónde se encuentra un documento.
>
> Duchein, 1985, 71

Con el tiempo, sin embargo, numerosos expertos han querido retrotraerse en busca de unos orígenes más remotos del principio de procedencia; mas si bien no han hallado evidencia de su formulación, lo han deducido de una aplicación práctica. Con todo, resulta difícil aceptar una práctica, por afortunada que sea, si no trasciende más allá de su ámbito cotidiano, en tanto no es enunciada, racionalizada, en forma de principio o principios generales, argumentada en orden a demostrar su validez universal, tal y como sucede con el principio de procedencia.

El primero fue R. H. Bautier (1961), quien consideró la orden dada en 1328 por el rey de Francia —a raíz de la separación del reino de Navarra de su corona— para que se entregaran al nuevo monarca los documentos procedentes de este reino, pero no aquellos que refiriéndose al navarro procedieran de otro territorio. Según V. Cortés (1986, 54), la reglamentación para el gobierno del Archivo de Simancas, dictada en 1588 por Felipe II, y dos siglos más tarde —para Casanova (1928, 219)— la de 1790 para el Archivo

de Indias, que prescribían la separación de los documentos en función del organismo que los remitiera, son claros ejemplos de aplicación de dicho principio. Para J. Papritz (1983, III, 8 y ss.), también fue aplicado en 1791 por las autoridades danesas, en las instrucciones para la organización de sus archivos.

Estos y otros muchos ejemplos podrían aducirse en defensa de la aplicación remota del principio fundamental de la Archivística, si este hubiese sido enunciado en algún momento previo; pero no habiéndolo sido, se quedan en el anecdotario de nuestra historia. Además de que su validez a efectos doctrinales es cuestionable por varios conceptos:

1. Fueron aplicaciones puntuales en el tiempo y, sobre todo, en el espacio, por cuanto se pusieron en práctica con fondos de ámbitos territoriales muy concretos y solo fue observado para la organización de fondos determinados, sin que ello supusiera su difusión o generalización. En otros casos, además, tuvo una existencia muy limitada, ya que dejó de respetarse con el tiempo.
2. En ningún momento dicha plasmación fue precedida de un proceso de teorización, de sistematización, que argumentara de acuerdo con los principios científicos su naturaleza y su necesidad.
3. Tampoco fueron seguidos por debate alguno en el seno de una comunidad archivística consciente de su existencia, en tanto no existía ni se identificaba como tal.
4. No fueron, en consecuencia, reconocidos como principios con entidad suficiente y capaces de lograr un efecto en cadena que, con el transcurrir del tiempo, produjera su aplicación universal de manera sucesiva y concatenada.

Por consiguiente, cabe convenir en que la enunciación del principio de procedencia en 1841 por parte de N. de Wailly es el punto de arranque de la Archivística, el principio que le da carta de naturaleza, la individualiza, diferenciándola de las demás ciencias con las que hasta entonces había mantenido relaciones de subsidiariedad. Bien que tal principio estuvo más o menos implícito en determinadas aplicaciones, prácticas y puntuales, a partir de Wailly las diferencias resultan palmarias y vienen a reforzar su paternidad científica:

1. La ya mencionada circular de 24 de abril de 1841 y los textos que la siguieron constituyen un cuerpo doctrinal reconocido y suficiente para sostener el principio fundamental de la teoría archivística.
2. Su aplicación práctica se inició en un dominio territorial concreto, el de Francia, y en un tipo de fondos específico, los departamentales; mas, lejos de quedarse ahí, se extendió a otras categorías de

fondos y generó, además, una reacción en cadena que fue expandiéndose de manera paulatina por todos los países.
3. La expansión geográfica o universalización de dicho principio se ha caracterizado por una continuidad cronológica que, al tiempo de darle consistencia, lo ha reforzado.
4. Inmediatamente a su formulación, surgió el debate en el seno de una comunidad archivística que, al mismo tiempo, tuvo ocasión de adquirir conciencia creciente de su existencia y de su naturaleza.
5. El principio de procedencia ha representado el fundamento sobre el que se ha cimentado el ulterior y progresivo desarrollo de la teoría archivística moderna, sirviendo de base para el entramado del eje central sobre el que gira toda ella: la clasificación de fondos.

Así, cabe considerar un gran periodo denominado por lo general prearchivístico, en el que se diferencian tres subperiodos o tramos, contemplados clásicamente por los tratadistas en consonancia con la periodización tradicional de la historia y que R. H. Bautier (1968, 140) dividió del siguiente modo:

1. La época de los archivos de palacio: que se corresponde en términos generales con la Antigüedad.
2. La época de los cartularios (*trésor de chartes*): que abarca los siglos XII a XVI, es decir, la Edad Media.
3. La época de los archivos como arsenal de la autoridad: que se extiende a lo largo del Antiguo Régimen, desde el XVI a comienzos del XIX.

Después vendría el periodo de desarrollo archivístico: que comprende desde los inicios del siglo XIX hasta la actualidad.

En consecuencia, una vez establecida la periodización y razonada la opción elegida, lo que procede es abordar la evolución histórica de la Archivística.

2. La Antigüedad

El objeto de la Archivística, los fondos documentales o, si se prefiere, los archivos y sus documentos, es tan antiguo como la organización social de la humanidad. Su límite superior vendría dado por los orígenes de la escritura, mediado el cuarto milenio a. C. Como señalara Leopoldo Sandri (1968, 105 y ss.), la historia de los archivos está estrechamente ligada a la historia de la escritura y, más precisamente, a la historia de la difusión del uso de la misma y, por tanto, del material escriptorio.

Yendo más allá, nos atrevemos a afirmar que el propio origen de la escritura está vinculado a la necesidad de registrar información en un soporte estable, de modo que no quepa duda acerca de su exactitud; de ahí que surja como una manifestación de las primeras civilizaciones urbanas, en unas sociedades complejas que requieren un código crecientemente sofisticado para fijar los datos, la información, y evidenciarlos. Así, comienza en forma de muescas sobre distintas superficies naturales (palos, madera…) para fijar unidades de cuenta, y de ahí evoluciona hacia formas de escritura variada en signos, símbolos e ideogramas que sirven para representar objetos, conceptos y relaciones; será a partir de aquí cuando la escritura trascienda de los documentos para convertirse en vehículo de transmisión y evocación de la creatividad humana.

Desde las monarquías surgidas en el Asia anterior hasta el Bajo Imperio Romano, pasando por las civilizaciones egipcia y griega (Postner, 1972; Bautier, 1961; Favier, 1975), se tiene constancia de la existencia de archivos y, por consiguiente, de fondos documentales organizados. Las excavaciones de Tell Hariri, Ras-Shamra, Nippur… han dejado prueba suficiente de su remota existencia: archivos reales, de los templos, e incluso bancarios, como el de la familia Murasu; sin embargo, y hasta las últimas décadas del siglo xx, el procedimiento arqueológico empleado (Bautier, 1961, 1120 y ss.; Garelli y Sauneron, 1974, 11-12, 47-62), más interesado en recuperar textos que en reconstruir su organización, nos ha privado de un conocimiento fundamental desde el punto de vista archivístico: el de la sistematización de aquellos fondos. Cada vez son más las excepciones; así, conocemos el edificio de los archivos reales de Ugarit (por citar alguno de los múltiples casos bien reconstruidos), compuesto por tres depósitos diferentes, según la documentación fuera de carácter diplomático, financiero o administrativo. El reparto de los documentos en las salas o depósitos de este archivo evidencia que los fondos eran escrupulosamente respetados y conservados según una clasificación rigurosa (Favier, 1975, 8). A pesar de esto, el conocimiento que poseemos desde el punto de vista archivístico es limitado.

Es llamativo que los documentos conservados de estas primeras civilizaciones, las famosas tablillas de arcilla, en realidad no eran los destinados a la posteridad. Las tablillas de barro se empleaban sobre todo para la redacción de documentos de gestión, lo que hoy denominaríamos de carácter administrativo, y los borradores de los más importantes; sin embargo, los solemnes, los destinados a la conservación permanente, las crónicas, las genealogías, se escribían sobre tela, de lino fundamentalmente, con tinta a base de negro de humo. Estos documentos se conservaban enrollados y dentro de protectores como vasijas, cofres de madera, en ocasiones maderas preciosas trabajadas con elegancia; sin embargo, estos soportes no han podido vencer el paso del tiempo y tan solo nos han legado vestigios fragmentarios. Por contra, las tablillas, una vez deshidratadas e inútiles para la

escritura han soportado el transcurso de varios milenios (Cruz Mundet, 2009, 17).

Durante miles de años, la escritura fue una suerte de arcano en manos de una minoría, de una elite que hizo de ese conocimiento especializado una ventaja frente a la comunidad, una ventaja que la vinculó al poder y le permitió, si no ejercerlo siempre, sí participar de su administración. De ahí que desde sus orígenes y durante toda la Antigüedad, al menos, la del archivero fuera una suerte de magistratura. Y así como tenemos constancia de la existencia de archivos, también hay noticia de personajes encargados de los mismos, no en un sentido profesional, sino como una función inherente a distintos cargos. Así, en los archivos del reino de Ugarit (hititas), a comienzos del siglo XII a. C., se tiene constancia de un personaje llamado Urtenu, alto dignatario del reino, posible intendente de la reina, que ejercía importantes funciones político-administrativas, y habitaba la casa de los archivos. En el Imperio Persa se cita a los *hamarakara,* a un tiempo archiveros y contables. En Egipto, la función archivística dependía del personaje más poderoso de la Administración, el visir. Desde luego que se trató de una actividad consciente, sistemática y basada en un conocimiento y una concepción del orden específicos, y que quien ejercía esta magistratura lo hacía desde la base de un conocimiento que podemos calificar de experto.

En fin, una magistratura la del archivero a la que no le faltó su deidad, adorada por muchos pueblos de la Antigüedad: babilonios, caldeos, cartagineses, fenicios, filisteos y sidonios. De la estirpe de Baal, de Baal Zebul, Señor de la Tierra y Jinete de las Nubes, el dios en cuestión era conocido como Baalberit y recibía el sobrenombre de *El Archivero*, descrito como deidad célebre por su extraordinaria memoria y su destreza para resolver los casos más difíciles (Cruz Mundet, 2009, 15 y ss.).

El dios archivero de los cananeos, famoso por su portentosa memoria, entronca después con el *mnemon* de la Grecia arcaica, custodio de la tradición oral y encarnado en la figura de un hombre que, como aún sucede en ciertas tribus africanas, recibe, guarda y transmite la memoria de la comunidad. De dios a hombre elegido o chamán. Más adelante, evolucionada la sociedad y durante el periodo clásico, de la memoria de lo dicho, de lo visto y de lo oído se pasará a la memoria imborrable del *archeion*, residencia de los magistrados que, entre otras, ejercen también la función de archiveros: se trata de los *hieromnémones*, unas veces, de los *epistates* o superintendentes, otras, si bien el trabajo archivístico lo desarrollaban esclavos públicos cualificados, ocupados en los menesteres de la Administración.

A pesar de la importancia de esta civilización, como sucederá también con la romana, el conocimiento que poseemos procede de fuentes mayoritariamente indirectas: los historiadores clásicos, las inscripciones epigráficas y los restos arqueológicos. El modo violento por el que fueron destruidas, tras su conquista, las instituciones clásicas ha impedido la conservación de

importantes fuentes de información (Bautier, 1961, 1123; Briceño, 1985). Sin embargo, sí sabemos de la importancia de la función archivística, de la existencia de un lugar donde se sustancia y cuyo nombre se perpetuará por siempre en tantas lenguas.

Dicha precariedad, las pocas luces que iluminan el devenir archivístico del mundo clásico, no impide poner de relieve una serie de aspectos característicos que, al deducirse de unas fuentes de información tan ralas, se manifiestan como cabezas emergentes de unos sistemas de organización archivística, presumiblemente, a la altura de las civilizaciones que los desarrollaron (*La memoire perdue*, 1994; Fernández, 2003).

Centrándonos en las civilizaciones griega y romana, y en aras de una mayor claridad expositiva, podemos resumir sus características en los siguientes aspectos:

1. El archivo surge como una institución con entidad propia y es identificado con toda claridad: el *archeion* griego —de cuya latinización, *archivum,* procede el término «archivo»— y el *tabularium* romano, cuyo régimen jurídico, como es propio de toda institución, fue establecido por la legislación coetánea.
2. La importancia concedida a los archivos viene, asimismo, dada por la existencia de responsables de su custodia y de servidores específicos, de forma institucionalizada: los *hieromnémones* y *epistates*, los censores y los prefectos, respectivamente.
3. Aun cuando este es un atributo aplicable a cualquier periodo de la historia, los archivos cobran ahora más que nunca una doble utilidad administrativa y jurídica. Las administraciones los conservan como fuente de información para su gobierno, y el Derecho —especialmente el romano— establece el valor probatorio del documento escrito.
4. En ambas civilizaciones se contempla el principio de autenticidad documental y su consiguiente vigor legal. Así, en Atenas el archivo tenía su sede en el *Metroon*, templo ciudadano por antonomasia, y todo documento custodiado en él, fuera público o privado, adquiría por ello valor de auténtico. El amparo de los dioses y la custodia de los magistrados conferían seguridad a los documentos. En Roma, la autenticidad y el valor legal de los documentos estaban garantizados por determinados procedimientos administrativos: el *vidimus* o certificación a que eran sometidas las copias, como condición inexcusable para transferirles autenticidad.
5. Un nuevo concepto que, como casi todos los demás, acompañará en adelante al de archivo, es su carácter público. Si bien existían archivos privados —familiares, religiosos, económicos…—, es el público, dependiente de las instituciones del Estado, el archivo por antonomasia.

6. «Los documentos eran creados y conservados por necesidades de gobierno y de administración; la gestión del poder y la gestión de los documentos estaban estrechamente ligados» (Lodolini, 1990, 157).

A pesar de las escasas evidencias que poseemos, es posible establecer dos diferencias, al menos, entre ambas civilizaciones:

- Por la diversa concepción en el modelo de Estado —basado el griego en ciudades independientes y en un imperio fuertemente centralizado, el romano—, solo en este último es posible desvelar la existencia de un sistema de archivos públicos. En el periodo imperial varió notablemente el concepto de estos últimos y se incrementó su centralización, desde la división entre los *scrinia stataria* y los *scrinia viatoria*, hasta la reforma de Justiniano, que estableció la red de archivos en provincias.
- En Grecia surge el concepto de publicidad como atributo propio de los archivos públicos, unido a la noción de democracia. Esta concepción del papel de los archivos será la base, que resurgirá muchos siglos más tarde, del derecho de todo ciudadano a acceder a los fondos públicos, a consultar y obtener copia de sus documentos. En Roma, por el contrario, el acceso estaba reservado a determinados funcionarios, en cuanto era un privilegio de pocos y la función de la documentación pública era exclusivamente la de ser un instrumento para el ejercicio del poder.

Algo también les unía, desde el punto de vista conceptual, como lo hacía —por extensión— con toda la civilización antigua, y es que el archivo —como indica Briceño (1985, 36)— en esta época debería definirse como lugar sagrado, y al amparo de esa sacralidad, los papeles tanto públicos como privados obtenían custodia y seguridad.

3. La Edad Media

La caída del Imperio Romano supuso la decadencia progresiva e irremediable del documento escrito. Como una mancha de aceite extendida por toda Europa, el Derecho germánico se va superponiendo al romano (García de Cortázar, 1980, 20 y ss.), lo que desde el punto de vista documental tuvo repercusiones palmarias. Mientras que este basaba el valor probatorio en el documento escrito, ahora, merced al influjo germánico, se imponía el procedimiento oral y la prueba testimonial.

Otro factor que favoreció la menor producción escrita fue el descenso general del nivel cultural. La población había experimentado y aún se encontraba inmersa en un intenso proceso de ruralización, de modo que la

dispersión en pequeños núcleos rurales tornaba tan imposible como inservible la enseñanza y el mantenimiento de la escritura.

Por lo que respecta a la situación de los archivos en la Alta Edad Media, la información que poseemos es escasa, como lo era la entidad de los fondos documentales; sin embargo, cabe establecer una serie de características, alguna de especial relevancia para el desarrollo futuro de la Archivística:

- El aspecto más importante es, sin lugar a dudas, si no el nacimiento, sí la consolidación de una acusada indeterminación entre el mundo bibliotecario y el archivístico, consagrado por la regla benedictina que a comienzos del siglo VI incluía ambos trabajos entre las actividades propias del monacato (Millares, 1988, 236 y ss.; Escolar, 1988, 211). Hasta tal punto llegará la similitud de técnicas, que la documentación de archivo adopta —también por criterios de utilidad y conservación— el formato códice, que será mantenido durante siglos.
- La cancillería pontificia puede ser considerada como la única institución que conserva la tradición administrativa romana y, en consecuencia, revela unos usos archivísticos ya decaídos en el continente. Desde el siglo IV, si bien de forma irregular, se mantiene el registro de algunos documentos. El procedimiento clasificatorio consistía en agrupar, dentro del registro de cada año, los documentos —no todos— según su naturaleza canónica; así cabe distinguir: las provisiones de beneficios, las indulgencias, los privilegios litúrgicos… (Favier, 1975, 15).
- La organización de los archivos reales apenas si ha dejado huella perceptible. El problema radica en que las cortes altomedievales eran itinerantes, y sus fondos estaban sometidos a una dispersión frecuente. No obstante, se sabe que en el reino visigodo —siguiendo la tradición romana— era el *thesaurus*, lugar destinado a la custodia del erario, el espacio donde se archivaban los documentos reales, los códigos y los tratados internacionales (Briceño, 1985, 37). Así pues, cabe decir que en el marco de una organización archivística endeble, los fondos de los reinos altomedievales eran directamente tributarios del sistema romano de las *scrinia*, con predominio de las *viatoria* sobre las *stataria*, cuya sola evidencia nos la proporciona el *thesaurus* visigodo (Dávila, 2010, 34 y ss.).

Si la situación archivística altomedieval se encuentra bajo el signo de un cierto estancamiento, cuando no retroceso, respecto de los usos de la Antigüedad, el siglo XII representa un hito en la evolución de los archivos y de los procedimientos empleados en su organización. La recuperación del Derecho romano y del procedimiento administrativo inherente será la base sobre la que se articule la organización archivística de un mundo que, como

el europeo, ha recuperado el acto documentado como fundamento de su organización jurídico-política (García de Cortázar, 1980, 448 y ss.). Como es propio del periodo en que nos hallamos —el prearchivístico—, no existe aún un corpus teórico; sin embargo, la praxis administrativa introdujo una serie de cambios en el orden archivístico, que cabe resumir en los siguientes aspectos:

1. Los documentos públicos experimentaron una evolución, bien señalada por Bautier (1968, 145-146), bajo el signo de la simplificación diplomática y del procedimiento administrativo. El incremento en el número de documentos corrientes, por comparación con el predominio anterior de las escrituras solemnes, dio lugar a la aparición de tipos diplomáticos más simples. A medida que se especializaban por áreas de competencia, los servicios administrativos posibilitaron, además de la producción de un mayor volumen documental, la observancia de técnicas (como el registro) caídas en desuso.
2. El registro de los documentos se adopta y generaliza en las cancillerías de los principales reinos, primero de forma indiferenciada y, ya a partir del siglo XII, se van distinguiendo las series documentales según su naturaleza o interés (Favier, 1975, 15-16).
3. El sistema de agrupación documental a base de cartularios se mantiene a lo largo de toda la Edad Media, donde los documentos solemnes y de valor permanente son conservados. También se utiliza para la recopilación de la actas de los órganos colegiados de gobierno de las distintas instituciones (consejos, ayuntamientos, cofradías…), para las cuentas anuales y para los renacidos protocolos notariales, fundamentalmente.
4. Aun cuando perdure el cartulario, la transformación de los métodos administrativos introdujo grandes cambios. Por lo que se refiere a la riqueza de la clasificación archivística, Bautier (1968, 146) diferencia tres sistemas:

    a) «Clasificación sistemática para las piezas sueltas de los cartularios (tratados, contratos matrimoniales, testamentos, bulas, adquisiciones de tierras, etc.); es el sistema clásico de los *trésor de chartes* cuya clasificación es hecha *a posteriori* por los archiveros.
    b) Clasificación cronológica en las cancillerías, donde se llevaban, según el orden de expedición o de recepción de las unidades documentales, los registros de transcripción, las minutas, los originales recibidos.
    c) En las escribanías y en los tribunales se conservaban en legajos (junto a las series cronológicas de cuentas o de sentencias) las

piezas referidas a un asunto judicial dado (procuraciones, informes), así como las piezas justificativas de las cuentas, estando los paquetes puestos en grupo por orden cronológico en los cofres o armarios».

5. La noción de archivos públicos continuaba ausente del panorama europeo. Aun los que siglos después se considerarán como tales estaban conceptuados como reales.
6. La desaparecida noción de archivos públicos fue sustituida por la de autenticidad (Favier, 1975, 17-18). La de un documento estaba en función de ciertas formalidades diplomáticas, tales como la redacción, la autoridad de procedencia y el sello, en tanto representación física y notoria de la autoridad que lo había expedido. Por otra parte, la necesidad de autentificar los actos privados fue un elemento decisivo para la restauración de la institución notarial que, como depositaria de la fe pública, confiere autenticidad a sus documentos en el ámbito del derecho privado, procesal, administrativo y mercantil.
7. A medida que nos acercamos a los siglos postreros medievales, la creciente complejidad administrativa, el desarrollo urbano, el incremento de las actividades económicas y sociales van delineando un panorama archivístico más rico, también desde el punto de vista tipológico. Aunque no se puede hablar todavía de sistemas archivísticos globales y coordinados, sí se detectan embriones en diversos niveles.

   Por lo que hace a los poderes centrales y a la especialización sectorial de sus órganos administrativos, produjeron a lo largo de los siglos XIV y XV la creación de fondos documentales diferenciados, al tiempo que los archivos de la Corona suponen la base para la creación de los futuros archivos del Estado. Los entes locales, en plena expansión, configuran un segundo tipo de archivos, compuestos por una documentación propia y de volumen creciente (Cruz Mundet, 1991, 9-30).

   Los archivos eclesiásticos, tanto del clero regular como del secular, constituyen ya una de las redes más potentes y mejor estructuradas y coordinadas de fondos documentales.

   Por último, los privados, existentes pero mal conocidos, cerrarían el panorama tipológico medieval.

El reforzamiento de los archivos tuvo su correspondencia con sus servidores, que reaparecen con nitidez. En Inglaterra surge ya en el siglo XIII el *Keeper of the Rolls of Chancery*, el teniente de los documentos de la cancillería real, un circunloquio para designar al archivero, lo que demuestra la temprana reaparición de una función, de una actividad, de una realidad

que por su importancia requiere de un nombre que la designe. Algo parecido sucede en toda Europa. En 1284 se redacta un inventario y se da el primer reglamento para el archivo del reino de Nápoles, bajo la dinastía de los Anjou. En Francia, Felipe el Hermoso nombra archivero del reino a Pierre d'Etampes, quien en 1318 comenzó a catalogar los documentos de las arcas y de los cartularios. En Inglaterra, William Stapleton redactó el primer inventario del *Exchequer* en 1323. En toda Europa se organizaron fondos de archivo existentes con propósitos administrativos.

Por aquel tiempo (1318) se crea en España el Archivo Real de Barcelona, del que se encarga un oficial de la escribanía al que a veces se denomina en los escritos reales como *tinent les claus del nostre archiu*. *Tinent*, como tenente o teniente, es lo mismo que en inglés *keeper*, al que hemos hecho referencia unas líneas más arriba y denota delegación, designa a quien ha recibido por delegación y, por lo tanto, de forma personal, intransferible y revocable, una potestad personal del rey, cual es la posesión de su archivo. Y conviene subrayar el posesivo, pues es el conjunto de las escrituras que competen al monarca, sus posesiones, privilegios y derechos, no los de una entidad llamada reino, sino en tanto perteneciente a una dinastía que lo ha recibido y posee por la gracia divina. Por eso, el archivo por excelencia es el archivo real, y así seguirá siendo durante muchos siglos, aunque se le añadan con el tiempo las escrituras del reino, y es al monarca a quien le compete designar directamente a su archivero y delegar en él su custodia bajo estrictos límites. En 1346 crea la figura del archivero y nombra como tal a Pere de Passeya, escribano al que exime de la obligación de seguir a la Corte en sus desplazamientos. El 6 de julio de 1346 le ordena permanecer en Barcelona, asistir diariamente al archivo, velar porque los documentos sean conservados en buenas condiciones. En tanto que oficial de la escribanía dependía del protonotario y el rey promociona la figura del archivero al ponerlo directamente bajo la dependencia del vicecanciller y a la altura, por tanto, del protonotario, buscando dotarle de mayor autoridad para exigir la transferencia de los documentos al archivo. En este sentido, las ordenanzas dan al archivero un papel activo, pues debe pedir, procurar y recibir los documentos. Será ese mismo rey, Pedro el Ceremonioso, quien en 1384 dé las ordenanzas para el funcionamiento del archivo (Conde y Delgado de Molina, 1998, 13-28).

Por toda Europa sucede lo mismo. En 1346, la reina Juana I nombraba a Antonio de Noto *archivaio* del reino de Nápoles. Con algunas variaciones de nombre se designa una función y unas actividades inherentes, de las que se ocupa una figura que, si bien compagina esta con otras actividades —es notario, funcionario, clérigo, juez…—, lo cierto es que se ocupa de los archivos, cuyo valor exige que su régimen jurídico se explicite mediante reglamentos desde una fecha tan temprana como finales del siglo XIII (Cruz Mundet, 2009, 25-27).

4. El Antiguo Régimen

Al escoger este concepto cronológico tan amplio —que abarca desde el siglo XVI hasta la Revolución Francesa, y en el caso de otros muchos países hasta las primeras décadas del siglo XIX—, somos conscientes de que se podrían distinguir varios periodos, tales como los siglos XVI y XVII, por una parte, y el siglo XVIII, por la otra. Sin embargo, lo que nos mueve a optar por esta amplitud en el tiempo es la coherencia de naturaleza archivística que se le puede atribuir, en función de los siguientes factores:

1. A lo largo del Antiguo Régimen, surge, se desarrolla y desaparece un concepto nuevo: el de los archivos del Estado, que en el periodo siguiente será sustituido por el de los archivos nacionales.
2. Los documentos, además de constituir esencialmente una fuente de poder, van cobrando de manera paulatina una utilidad para la historia, que se verá definitivamente consagrada con la desaparición de las instituciones del Antiguo Régimen y con la consiguiente apertura de sus fondos a la investigación.

La primera y gran nota radica en la creación de los archivos del Estado y la concentración en los mismos de los fondos documentales dispersos.

España fue pionera en la organización de los archivos del Estado a comienzos del siglo XVI, creando un modelo que se extenderá a otros países a lo largo de ese siglo y del siguiente. El proceso se inició a finales del siglo XV (1489), cuando los Reyes Católicos ordenaron la concentración de sus archivos en la Chancillería de Valladolid (Carini, 1885, 283), iniciativa que reproducirá Maximiliano de Aubsburgo al organizar en Insbruck los archivos del imperio (Casanova, 1928, 353). Ya en 1545 Carlos V ordenó transferir los fondos documentales del reino castellano al castillo de Simancas, donde Felipe II finalizará la concentración definitiva de los archivos procedentes de todos los consejos, audiencias, chancillerías, tesorerías, secretarías… del Estado, tras haber encargado al arquitecto Juan de Herrera una rehabilitación integral del edificio para destinarlo a su función *ex profeso* de archivo. Proceso que será consagrado unos años más tarde (1588) con la aprobación del Reglamento para el Gobierno del Archivo de Simancas, primero de una larga sucesión de archivos de Estado (D'Addario, 1990, 5 y ss.; Bautier, 1968, 141 y ss.; Matilla, 1984, 11-29; Rodríguez, 1998, 29-42).

El modelo archivístico simanquino tiene bastante influencia del establecido unos años antes en Portugal, país que había experimentado también con anterioridad la unidad dinástica y territorial, y con un buen desarrollo institucional y político desde finales del siglo XIV, y también archivístico. En Portugal se pusieron las bases de la Archivística de la Edad Moderna, que se materializaría en el modelo español, un proceso en el que adquiría un

protagonismo destacado Damián de Goes (1502-1574), que encarnó a la perfección el prototipo humanístico. Hijo de nobles portugueses, nació en Lovaina, donde estudió, así como en Padua y Núremberg. Su experiencia en la Administración fue muy amplia: secretario de la factoría portuguesa de Brujas, después tesorero de la Cámara de Indias. Amigo de Erasmo de Rotterdam, el rey de Portugal Juan III (1521-1557), cuñado de Carlos V, le envió a Europa central en misión diplomática, a Alemania, Polonia, Dinamarca, y después (1548) lo nombró guarda mayor de los archivos del reino portugués o archivero de la *Torre do Tombo*, denominación que recibe y aún conserva la sede de los archivos de este país; así como cronista del reino (1558). Durante 23 años de actividad archivística desarrolló el servicio de los archivos, ocupándose también de la entrada de los documentos recientes. Durante su vida, su formación, sus viajes, aprovechó todas las relaciones y las influencias entre las diferentes regiones de Europa; por eso, fruto de esa interacción entre territorios católicos y protestantes, la Archivística de la época es resultado de influencias cruzadas dentro de la Europa humanística.

El 19 de mayo de 1561, Felipe II nombró dos archiveros para ocuparse del proyecto simanquino: Sanz, del Consejo Real, que falleció dos años después, y Diego de Ayala, que durante cuarenta años clasificó los papeles y redactó los inventarios.

Felipe II se inspiró en Portugal, que acaba de anexionarse, para su política archivística. Durante su estancia en Lisboa (1581-1583) visitó la *Torre do Tombo*, donde quedó admirado de la calidad de la conservación y el cuidado dado a los documentos. Así es como conoció a Cristóbal de Benavente, archivero del reino, y a su regreso a España mantuvo correspondencia con él y le pidió que prodigara sus consejos a Diego de Ayala. En 1584-1585, Benavente estuvo en Madrid y dio su opinión sobre «lo que convenía imitar en los archivos de Simancas». La actitud de Diego de Ayala fue muy reveladora: no hace falta, dijo, copiar la organización de los fondos, porque «los reinos de Castilla son diferentes de aquellos en las oficinas y en las divisiones de papeles y de negocios». Cuando Felipe II dictó las ordenanzas de Simancas (24 de agosto de 1588), primer reglamento de la archivística moderna, Diego de Ayala llevaba 27 años trabajando (Cruz Mundet, 2009, 27-30).

A partir de esta acta de nacimiento, el modelo español se expandió a otros muchos territorios europeos: Francia inició un proceso similar en 1589 que no culminará hasta el gobierno de Richelieu, en Italia se crearon los de Florencia, Siena y los Archivos Vaticanos (1610), a la vez que en Inglaterra se fundaba el *State Paper Office* (1619) con la finalidad inicial de recoger los archivos que los secretarios de Estado guardaban en sus residencias.

A lo largo del siglo XVII se mejoraron los métodos de concentración archivística en grandes depósitos, al tiempo que se iban organizando los

archivos administrativos. Pero será en el siglo XVIII y, de manera especial, a partir de 1720, cuando asistamos a una nueva ola de concentración y reagrupamiento. En ese año se reorganizan en Turín los archivos del Estado de Saboya, y el zar Pedro el Grande de Rusia instituye dos archivos centrales para todo su territorio, con una novedad decisiva: se establece la periodicidad de las transferencias. En 1749, María Teresa concentra en el *Haus-Hof- und Staatsarchiv* de Viena todos los depósitos documentales dispersos por su imperio, concebido como un arsenal de armas jurídicas para estructurar un imperio territorialmente cuestionado y constitucionalmente endeble.

Siguiendo la misma línea, en 1774 se erigió la *Register House* de Escocia, mientras que en Sevilla (1781) Carlos III ordenaba concentrar toda la documentación relativa a los territorios de ultramar en el Archivo de Indias (González García, 1995, 11-32; Romero, 1995, 33-52).

La tercera ola de concentración, a caballo ya con la Edad Contemporánea, está representada por el proyecto napoleónico. El emperador de los franceses pretendió concentrar en París los archivos de los diversos países europeos ocupados, con la finalidad de «restar armas eventuales al adversario y utilizarlas él mismo en apoyo de su política de propaganda» (Bautier, 1968,149; Favier, 1975, 34 y ss.). Pero el proyecto solo llegó a ejecutarse en parte y la mayor concentración documental de la historia, por volumen y diversidad de procedencia, quedó truncada, por fortuna para los fondos que, a tenor de la metodología archivística del momento, hubieran sufrido un proceso de desnaturalización difícilmente restituible.

Si asistimos a este salto impresionante en la concepción de los archivos, es, ni más ni menos, porque los gobernantes adquieren conciencia de su importancia para el gobierno y la Administración. En las guerras, en los tratados de paz, los estados hacen verdaderos esfuerzos por evitar que los archivos corran la misma suerte que los territorios en el caso de los perdedores, y todo lo contrario en el de los vencedores (Lodolini, 1990, 291 y ss.).

De aquí se desprende la segunda característica, la concepción de los archivos como fuente de poder. Se detecta una conciencia clara de los documentos como instrumento de información, preciso y necesario, para el ejercicio del poder interno y externo, para la afirmación, en definitiva, de los derechos del Estado; por contraposición a lo que será siglos más tarde el norte de las sociedades modernas y democráticas, el Estado de Derecho, apoyado —entre otros aspectos— en la transparencia que el acceso a la información confiere al ejercicio del poder. Esta concepción del archivo como fuente de poder, se sustancia a través de tres conceptos (Bautier, 1968, 144; D'Addario, 1990, 8 y 9; Favier, 1975, 19 y ss.):

1. Los derechos del Estado sobre los documentos públicos llevarán a las monarquías a reclamar ante sus funcionarios el reintegro de los documentos que, por causa del ejercicio de sus cargos, tuvieran en

su poder. En definitiva, se trata del ejercicio del derecho superior que posee el Estado sobre el conjunto de la documentación pública y el derecho que le asiste a reivindicarla. De la importancia y el valor que tienen los archivos para la monarquía española nos da idea el que Felipe II nombrara en 1558 a Juan Berzosa archivero de la embajada en Roma. Su afán no se detuvo en poner archiveros allí donde se sustanciaban los grandes temas de la monarquía, sino siempre que fuera útil para garantizarse la plena disponibilidad de los documentos, su custodia y remisión a la metrópoli con regularidad y siempre que conviniera a la salvaguarda de los derechos y preeminencias de la Corona; además, añadió al nombramiento el incentivo económico. Hacia 1586, los secretarios de embajada recibían un salario de 300 ducados anuales y el rey estableció otro tanto para los que además se ocuparan del archivo.

2. Esta visión de los archivos no fue privativa de los soberanos, sino de todo tipo de entidades, ya fueran públicas o privadas, lo que las llevó a tomar conciencia paralela de la importancia que tenía la organización de sus fondos documentales. Este es el momento en el cual municipios, diputaciones y parlamentos emprenden y observan con asiduidad la estructuración de sus fondos.
3. En tanto fuente de poder, se refuerza la concepción del archivo como territorio infranqueable y presidido por el principio de secreto e incomunicabilidad. Comenzando por el reglamento de Simancas y continuando por los que lo siguieron, se instituye el principio del secreto, lo que es decir la prohibición de acceso y comunicación sin autorización real, aunque se tratara de altos dignatarios de la Administración.

Por todo ello, los archiveros continuaban siendo personalidades y altos oficiales antes que especialistas, dada la importancia que el control de los documentos tenía.

Como han señalado numerosos autores (Casanova, 1928, 378-386; Brennecke, 1968, 69-77; Bautier, 1968, 139-149; Lodolini, 1990, 105-126), en paralelo con la utilidad reseñada, los archivos eran considerados como una fuente de justificación jurídica del poder, no por lo que hacía a su ejercicio, sino a la fundamentación de su existencia, de la legitimidad de su acción política, de sus orígenes; en resumen, de la legitimidad del sistema monárquico absolutista.

Desde el siglo xv, y a lo largo de toda la Edad Moderna, cambia también la valoración del documento como fuente de conocimiento. Si la cronística medieval se había basado en las fuentes orales, narrativas, la historiografía da un giro considerable para pasar a interesarse por los documentos originales y los archivos, para —mediante la crítica textual— revisar los

presupuestos de la historia. La nómina de autores es, al respecto, muy larga (D'Addario, 1990, 16-19). Empero, el desarrollo del método crítico requería dos premisas: el acceso a los archivos y su organización en función de la investigación histórica (Favier, 1975, 26 y 27). La primera estuvo, aún durante siglos, reservada a una elite de eruditos bien relacionados con los círculos del poder y a su servicio; la segunda, por desgracia, se pondría en práctica al final del periodo, dando lugar a graves desarreglos en una parte de los fondos documentales europeos. El problema no fue tanto el poner los archivos al servicio de los usuarios, algo fundamental, sino el método por el que se optó. Influenciado por los usos bibliotecarios, se *organizaron* bastantes fondos solo con criterios sistemáticos, de materias, lo que llevó a su desintegración, a la desnaturalización de las agrupaciones documentales. A una confusión, en definitiva, que no satisfizo a sus presuntos beneficiarios, dada la radical subjetividad de un método bien concebido para las publicaciones pero inaplicable a los documentos; pues a medida que con el tiempo cambiaban los objetos de atención de los investigadores, las convenciones establecidas en su momento se tornaban en obstáculo para la consulta.

La confluencia de tantos y tan variados intereses y expectativas suscitadas por los archivos tuvo un efecto enormemente positivo para el desarrollo de la Archivística, materializado en la creación paulatina de un cuerpo doctrinal en minoría de edad todavía, que habrá de redefinirse y perfilarse profundamente con el tiempo, pero que presenta la virtud de tener una existencia suficientemente documentada, como jamás se había conocido. No obstante, los aspectos más perdurables y firmes se produjeron no en el teórico, sino en el campo de la praxis archivística y, de manera muy destacable, en materia de descripción documental.

Desde finales del siglo XVI, a lo largo del XVII y del XVIII, surge una serie de tratadistas que hacen del documento y del archivo su centro de atención, desde perspectivas diferentes. En línea con la naciente erudición histórica se desarrolla la literatura paleográfica y diplomatista, volcada en la transcripción de los documentos solemnes y en la averiguación de sus caracteres y autenticidad. La nómina sería muy larga: Paperbroquio, Beringio, Mabillon, Mayans, Mondéjar, Flores (Floriano, 1946; Millares, 1955; Gimeno y Trench, 1990, 459-472; Briceño, 1985, 35-36). Desde un punto de vista más propiamente archivístico, cabría citar otra larga lista; sin embargo, nos centraremos en unos cuantos autores: aquellos que realizan una aportación apreciable en cuanto a sus planteamientos teórico-prácticos.

Es una época en la que se cuestiona la legitimidad del sistema feudal y de los derechos en los que se sostenía. Comunidades campesinas, hermandades y ciudades empiezan a pleitear para socavar el poder de la nobleza; señores contra señores, reyes contra señores, y viceversa, contra la Iglesia, entre órdenes religiosas, entre lugares, villas y ciudades por cuestiones de

términos, de jurisdicción…, en una melé judicial que sacudió a toda Europa y que en Alemania fue bautizada con la denominación de *Bella diplomatica* (las guerras de los diplomas). Mientras el continente se desangraba en los campos de batalla, los patrimonios se dilapidaban también en interminables pleitos judiciales, a los que se debía acudir pertrechados de pruebas documentales que avalaran las pretensiones de cada cual. Por eso, este periodo de la historia se caracterizó por la dimensión que alcanza el archivo, entendido como arsenal de armas jurídicas al servicio de quien lo ostenta, y territorio secreto al exclusivo servicio de su propietario. Los documentos son objeto de especial atención y protección. Desde los reyes más poderosos a los más simples ayuntamientos se lanzan a la búsqueda del documento perdido en algún traslado, en manos de particulares o de funcionarios, se acopian y concentran en grandes archivos férreamente guarnecidos en fortalezas y se protegen con reglamentos minuciosos que determinan su uso y evitan su manipulación.

Estas y otras medidas que se adoptarán de poco valieron para frenar lo inevitable, pues si quien poseía pruebas las tenía a buen seguro, quien no teniéndolas las necesitaba procuraba su fabricación por el medio que fuere. Los documentos se convierten como nunca en objeto de controversia: jurisconsultos, feudistas, genealogistas… los procuran por cuestiones de derecho, privilegios, prerrogativas, pretensiones territoriales y de todo tipo. Y tal estado de cosas servirá como caldo de cultivo para que se vayan perfeccionando los conocimientos y las técnicas para aclarar su autenticidad. En el siglo XVII, el padre jesuita y erudito Daniel van Papenbroeck emprendió una vasta obra de demostración de documentos falsos, con más voluntad y empeño que conocimientos, en la que puso de manifiesto la sospecha de falsedad sobre todos los documentos antiguos de los cartularios eclesiásticos y concluyó que los diplomas, cuanto más antiguos, eran más sospechosos. Poco después, el benedictino Jean Mabillon, tras seis años de estudios de las características de los documentos y de los errores del jesuita, que había atacado los privilegios de la orden, publica *De re diplomática* (1681), considerada como la gran obra fundacional de esta doctrina y en la que establece unas bases seguras y fiables para el análisis. La obra tuvo desde el comienzo gran éxito y difusión en toda Europa y buena prueba de su aceptación general fue que el mismo Papenbroeck le felicitó efusivamente y se erigió en uno de sus principales valedores.

Desde una perspectiva netamente archivística, es posible encontrar también una relación interesante de autores y de obras. El primero fue Jacob von Rammingen, que publicó en 1571 *Von der registratur und jren gebäwen und regimenten* (Brennecke, 168, 70-71), obra en la que señaló a las tareas de archivo un lugar relevante en la gestión administrativa, y propuso unos principios de clasificación de los documentos en tres escalas, según se refirieran a cuestiones relacionadas con el dominio territorial, los asuntos in-

ternos y las relaciones exteriores, dentro de las cuales distinguía dos categorías: la *regalia*, si los documentos se referían a asuntos generales, y la *personalia*, para los referidos a intereses de entidades o personas. Se trata de una obra que sin duda influyó en el reglamento de Simancas, presumiblemente por vía portuguesa, donde se distingue entre documentos generales y particulares.

La mayoría de los autores que abordan la materia encaran el archivo desde un punto de vista eminentemente jurídico, en cuanto a su naturaleza y su lugar en el orden administrativo, empleando un término actual. En 1632, Baladassarre Bonifacio publica en Venecia su tratado *De archivis liber singularis*. A finales del siglo XVII aparece el *Methoden archivorum seu eadem textendi ac disponendi* de Nicolo Giussani (1684, Milán), que, como su propio título indica, constituye un compendio o suerte de manual orientado a la resolución de los problemas derivados de la organización y de la descripción de fondos, en torno a los cuales establece tres categorías o agrupaciones documentales: *corpus*, *classes* y *seriem*. Se trata de un método clasificatorio pensado para satisfacer las necesidades de los poseedores del archivo, en tanto los documentos se estructuran en razón de la actividad de la que son reflejo y en función de la naturaleza jurídica de los actos contenidos en ellos (D'Addario, 1990, 11). Estas categorías tiempo después se verían reflejadas en la clasificación del Archivo General de Indias, en cuyas ordenanzas se distinguen colecciones, clases y series. Algo antes (1664), Ahasver Fritsch publicaba su *Archivi et chancelarius*. En su conjunto, estos tratados representan un avance considerable en el desarrollo inicial de la Archivística, ya que se libera de la diplomática, en cuanto se crea un cuerpo de conocimiento que es de naturaleza archivística, relacionado con la organización, y que no es de naturaleza diplomatista, aunque serán aún por mucho tiempo disciplinas que corran de la mano el camino de su propia historia. Es una tratadística, en definitiva, que parece influir en la práctica archivística europea y que un estudio detallado, una historia continental de la disciplina, sin duda confirmaría.

Otro de los aspectos en el que se hace más hincapié por parte de la literatura coetánea es la división entre documentos solemnes y corrientes, a efectos de conservación. Los primeros eran los documentos constitutivos de derechos, obligaciones, situaciones políticas, económicas y patrimoniales, al tiempo que los segundos derivaban de los actos cotidianos. Mientras que aquellos eran objeto de conservación perenne, de acuerdo con ciertas prevenciones y en instalaciones seguras como castillos, cámaras…, estos eran depositados en lugares de más fácil acceso y de acuerdo con unos criterios de conservación poco estrictos. Tal planteamiento está en perfecta consonancia con el modelo de monarquía imperante en la época, siglos XVI y XVII, basado más en lo jurídico que en lo administrativo (Fernández Albaladejo, 1984, 158).

De la evolución archivística experimentada en estos dos siglos, y a modo de recapitulación, es importante destacar algunos aspectos que serán, para el futuro, la condición de posibilidad para el nacimiento de la Archivística como tal. Consideremos que, por primera vez en la historia, se suscita un interés íntegro en torno al archivo, centrado en la naturaleza jurídica del mismo y de sus fondos, así como en la clasificación de estos, lo cual revela, a todas luces, que, a pesar de las limitaciones de los primeros tratados, se busca aportar respuestas concretas a problemas reales y sentidos, cual es la puesta en servicio de los fondos. Su abundancia y complejidad habían dejado por insuficientes los procedimientos observados hasta el momento y, al mismo tiempo, la gestión de documentos saltaba a la arena de los problemas planteados por la gestión de las administraciones.

En el siglo XVIII, continuando en la perspectiva teórica, el número de tratados archivísticos se enriquece notablemente (Casanova, 1928, 379-382): Le Moine, Battenay de Bonvouloir, Chevrières, Pütter…, trabajos que desvelan mejor preparación y experiencia por parte de los autores. Destacan dos obras por su estrecha relación con la archivística: por un lado, la del archivero de Estrasburgo Jacques Wencker *Apparatus et instructus archivorum* (1713); por el otro, y de manera destacada, la de Pierre Camile Le Moine, que en 1765 publicó su *Diplomatique pratique ou traité de l'arrangement des archives et trésors des chartes…* (Metz), obra que conoció amplia difusión sobre todo por su primera parte, centrada en la práctica archivística, donde hace hincapié en métodos de preservación de los documentos (aireado, desinsectación…). Sin embargo, los principios de racionalidad y cientifismo propios de la Ilustración tuvieron un efecto menos positivo en el mundo archivístico, y algunos de los nuevos archiveros adoptaron como método la clasificación sistemática o de materias. Ello suponía desgajar los fondos de su adscripción originaria, para reagruparlos según criterios sistemáticos, por la materia de que trataran los documentos, con lo cual los archivos se desnaturalizaban y pasaban a sufrir continuas clasificaciones y reclasificaciones, a medida que variaban los criterios subjetivos que los inspiraban.

La primera experiencia se llevó a cabo en los archivos de Milán, extendiéndose por toda Italia y otros países, de manera muy significativa a Francia, donde la clasificación por materias de los Archivos Nacionales supuso la desestructuración y dispersión de importantes fondos de Antiguo Régimen.

Camus y Daunou, sus primeros directores, establecieron cinco secciones cronológico-metódicas: la «legislativa» para los documentos de las asambleas revolucionarias, la «administrativa» para los documentos de los nuevos ministerios, la de «dominio público» para los títulos de propiedades del Estado, la «jurídica» para los documentos de los tribunales y la «histórica». Todos estos documentos fueron clasificados (o supuestamente clasificados) por lugares, por fechas, por reinados, etc.,

de un modo tal que, en muchos casos, era imposible establecer su origen, por razón de la mezcla y dispersión en que se hallaban.

Duchein, 1985, 70-71

Este desafortunado sistema fue observado con pequeñas variaciones durante unas cuantas décadas, hasta que a mediados del siglo XIX se enunció el principio del procedencia.

No obstante, el Siglo de las Luces trajo «otros principios que habían de tener gran importancia en la formación de una doctrina archivística. Es así como los archiveros se arrogan el derecho de tomar iniciativas en materia de eliminación de documentos inútiles» (Bautier, 1968, 148), dando nacimiento oficial al expurgo. Ante la necesidad de eliminar documentos superfluos, la respuesta no reunió —en general— los requisitos mínimos de objetividad. Como sucediera con la clasificación, en los criterios empleados tuvieron mucho más peso los de tipo erudito historicista, lo que llevó a la destrucción de fuentes informativas de primer orden, pero que no casaban en los presupuestos del momento.

El otro gran principio fue el de la transferencia periódica de fondos de la oficina a los archivos, a fin de asegurar la correcta custodia y disponibilidad de los documentos ya tramitados. En esto el pionero fue Pedro el Grande, quien en 1720 decidió que los documentos de las oficinas rusas debían ser remitidos a los archivos cada tres años (Bautier, 1968, 70-71).

Centrándonos ahora en el desarrollo práctico de los nuevos principios archivísticos, es fuerza referirse previamente a un cambio fundamental experimentado en la praxis administrativa europea, a partir del cual el viejo continente quedará dividido en dos grandes áreas, tanto desde el punto de vista de la gestión administrativa, como de los procedimientos archivísticos. Este proceso queda perfectamente expuesto por Bautier (1968, 164 y ss.) y sus orígenes están ubicados mediado el siglo XVI:

Las cancillerías dejaron en casi todas partes (la cancillería francesa en 1568) de llevar un registro cronológico de los documentos; solo Inglaterra y la Santa Sede, por conservadurismo inveterado, mantuvieron la práctica hasta la época moderna. En numerosos servicios, los diferentes documentos relativos a un mismo asunto fueron clasificados juntos en expedientes. Fue en Alemania donde el sistema recibió su impulso decisivo con la difusión de la *registratur:* todo documento recibido o expedido por una Administración en el manejo de un negocio era objeto de registro con remisión al expediente del asunto en el cual debía ser conservado. Todos los documentos, desde su recepción o su nacimiento, eran insertados en series metódicas y materialmente reunidos con los otros documentos concernientes al mismo asunto en un *faszikel* cosido, el cual era ordenado según un plan de clasificación preestablecido y propio de cada servicio: el *aktenplan*.